



## COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

**EXPEDIENTE: C.F.F./M53/2019.** 

### HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1368/2019, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Juan Huactzinco, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

## **ANTECEDENTES**

PRIMERO. La Comisión de Finanzas y Fiscalización en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, y en el pleno del Congreso del Estado en fecha veintiocho del mismo mes y año, aprobó por acuerdo "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018", publicadas en el Periódico Oficial No. 24 Tercera Sección del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 12 de Junio de 2019, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tonando como base el Informe





de Resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

**SEGUNDO**. Que en fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, y mediante oficio número OFS/1368/2019, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

### CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en el Informe de Resultados del Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de manera supletoria el artículo 5 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDA.** Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los

M

W





entes fiscalizados, basados en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracciones III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERA.** Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 (246) 689 3133







QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, del Municipio de San Juan Huactzinco, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho Municipio, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado Municipio, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

**SEXTA.** De acuerdo al contenido del informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del **Municipio de San Juan Huactzinco** y en apego al artículo 26, inciso a de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el Municipio ejerció el 73.0% del total de los ingresos recibidos durante el año. El Municipio tuvo una autonomía financiera del 2.8% ya que el 97.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.6%.

En el transcurso del ejercicio del Municipio erogo el 44.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.3% fue para inversión.

4

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 (246) 689 3133







Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 9 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 33 obras realizadas incluidas en la muestra, el 90.9% se encontraron terminadas y el 9.1% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio solvento únicamente 72 de las 149 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, inciso b de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados del **Municipio de San Juan Huactzinco**, contiene en esencia lo siguiente:

 Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, normas de auditoría y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.

En este punto se concluye que el **Municipio de San Juan Huactzinco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

N





## 2) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$37,943,543.68	Egresos	\$27,714,810.23
		A decision of the same	

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

- 1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por conceptos de Impuestos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$80,626.50, \$240.00, \$326,901.51, \$13,688.21 y \$9,284,553.52 respectivamente y un importe menor al pronosticado por concepto de Aprovechamientos por un importe de \$64,100.00.
- 2. Presentaron subejercicios en los capítulos, 1000 "Servicios Personales" por \$1,633,730.47, 2000 "Materiales y Suministros" por \$172,134.18, 4000 "Subsidios, Transferencias y subvenciones por \$1,894.10 y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$583,337.10; Así mismo presentaron sobregiros en los capítulos 3000 "Servicios Generales" por \$238,845.24, 6000 "Inversión Pública" por \$1,680,733.86 y 8000 "Participaciones y Aportaciones por \$143,234.48; lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

3. El Superávit que muestra el estado de ingresos y egresos por \$10,228,733.45 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a \$10,625,844.63 mismo importe que muestra el ahorro/desahorro del ejercicio que arroja el estado de Actividades existiendo una diferencia de \$397,111.18 debido a que este último resultado no está disminuido un importe de \$324,662.90 por adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" y las diferencias del estado de ingresos y egresos y el estado de actividades del capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$72,448.28; se determina el Superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$10,228,733.45.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no se apegó a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

3) De las obras y acciones.

El Municipio en cuestión ejecutó \$7,571,826.36 en 33 obras y acciones relacionados con obra durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, de las cuales se revisaron \$7,571,826.36 en 33 obras y acciones. Este monto representa el 27.32% del total del presupuesto que ejerció el Municipio.

4) Observaciones emitidas y pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del Municipio de San Juan Huactzinco, durante el



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

ejercicio fiscal dos mil dieciocho, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe de resultados.

Asimismo, y respecto a la garantía de audiencia del Municipio en cuestión, prevista en la Base Novena fracciones I y II de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, se da cuenta que el Municipio citado, solicitó audiencia ante la Comisión para realizar aclaraciones contenidas en el informe de resultados de la cuenta pública.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 13, fracciones III, IV y V; 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Novena, fracción IV, V y VI de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018.

Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del citado Municipio.

## **OBSERVACIONES PENDIENTES**

Tipo de revisión	R	SA	PDP o PO	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	3	5	14	35	0	57
Obra Pública	0	6	3	5	0	14
Desempeño	6	0	0	0	0	6
Total	9	11	17	40	/ 0	77

8

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 (246) 689 3133





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP o PO= Probable Daño Patrimonial o Pliego de Observaciones.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad.	Casos identificados.
Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE.	\$4,684,158.67
Identificados en los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN).	
Obras concluidas sin operar de la fuente de financiamiento (FISM)	3

M



## Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De la verificación de los comprobantes fiscales en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Probable
Comprobantes Fiscales Digítales p	or Internet
cancelados ante el Servicio de Adr	ministración 176,409.58
Tributaria.	
TOTAL	176,409.58

### 6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio NO ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y en relación con las observaciones de probable daño patrimonial que el Municipio reportó en el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron irregularidades, desviaciones, o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o Patrimonio.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el informe de resultados:

# CÉDULAS ANALÍTICAS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS

## **AUDITORÍA FINANCIERA**

ANEXO 4. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR:
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL O PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO	1, 2, 4, 5, 6, 8 y 9.	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos
100		Económicos (IF y PIE).
JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Ingresos Fiscales y
		Participaciones e Incentivos
		Económicos (IF y PIE).

M

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

## **ANEXO 5. OBRA PÚBLICA**

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA	
JULIO-DICIEMBRE	12.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	
JULIO-DICIEMBRE	5 y 7.	Social Municipal (FISM).  Programas de Desarrollo Regional (PDR)	

# ANEXO 6. PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS) AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO	1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9.	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO-JUNIO	33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO-JUNIO	1, 2 y 3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

× r

29



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Regional (PDR)  ENERO-JUNIO 1. Programa de Fortal	
ENERO-JUNIO 1. Programa de Fortal	
	ecimiento
a la Transversalid	ad de la
Perspectiva de	Género
(TPG)	
JULIO-DICIEMBRE 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y Ingresos Fisca	les y
12. Participaciones e I	ncentivos
Económicos (IF y P	IE).
JULIO-DICIEMBRE 1 y 2. Fondo de Aportacio	nes para
la Infraestructura	Social
Municipal (FISM).	
JULIO-DICIEMBRE 1, 3 y 4. Fondo de Aportacio	nes para
el Fortalecimiento	de los
Municipios (FORTA	MUN).
JULIO-DICIEMBRE 1 y 2(1) Programa de Devo	lución de
Derechos(PRODDE	R)
JULIO-DICIEMBRE 1 y 2. Programa de Fortal	ecimiento
a la Transversalid	ad de la
Perspectiva de	Género
(TPG)	
JULIO-DICIEMBRE 1. Proyectos de [	Desarrollo
Regional (PDR)	
JULIO-DICIEMBRE 1 y 2 Fortalecimiento F	inanciero
(FORFIN)	

X ,



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

## **ANEXO 7. OBRA PÚBLICA**

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
JULIO-DICIEMBRE	1, 2 y 3.	Fondo de Aportaciones para
17 ~	Sa Z Collega	la Infraestructura Social
1   1	SIN F	Municipal (FISM).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2.	Fortalecimiento Financiero
	The state of the s	(FORFIN)

ANEXO 8. ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA),
RECOMENDACIÓN (R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
AUDITORÍA FINANCIERA

## SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO	1 y 4.	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
JULIO-DICIEMBRE	1, 2 y 4	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

X

M



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

## RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO	war 1 2 man	Ingresos Fiscales y participaciones e Incentivos
		Económicos (IF y PIE).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 3.	Ingresos Fiscales y
	THE P	participaciones e Incentivos
12/	The same	Económicos (IF y PIE).

## ANEXO 9: OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO	2.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
1 BE		Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
JULIO-DICIEMBRE	1 y 3.	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

X

M



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

JULIO-DICIEMBRE	1.	Fondo de Aportaciones para
		la Infraestructura Social
		Municipal (FISM)
JULIO-DICIEMBRE	1.	Programas de Desarrollo
	MA	Regional (PDR)
JULIO-DICIEMBRE	LINE CAN	Fortalecimiento Financiero
		(FORFIN)

# ANEXO 10: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-DICIEMBRE	1, 3 y 4.	Evaluación de Desempeño a Servidores Públicos (Servicio de Alumbrado Público)
ENERO-DICIEMBRE	1, 2 y 4.	Evaluación de Desempeño a Servidores Públicos (Servicio de Recolección de Residuos Sólidos)

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

m

+





Concepto de la irregularidad  Pago de gastos improcedentes.  Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.		Probable daño patrimonial(pesos)  1,135,784.30	
		Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		0.00	
Faltante de bienes muebles		2,141,626.84	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		18,843.80	
Conceptos de obra pagados no ejecutados		3,704.80	
	ivos deficientes que causan en las obras públicas	0.00	
TOTAL		\$3,346,991.15	

Con lo anterior, se determina que el Municipio incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad \$3,346,991.15 que representa el 12.1%, de un importe devengado de \$27,714,810.23.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones presuntos daños o perjuicios a la

iervadas, las cuales no



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Resultados remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el monto de \$3,346,991.15 que representa el 12.1%, del Daño al Patrimonio, NO se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la NO APROBACIÓN de la cuenta pública del Municipio de San Juan Huactzinco, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del **Municipio** de San Juan Huactzinco, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:





#### **ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de San Juan Huactzinco, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
SAN JUAN HUACTZINCO	NO APROBADA

**TERCERO**. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de las observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme a los informes de resultados, así mismo el Órgano informará al Congreso en los plazos que señala el artículo 79, fracción II, párrafo sexto de la

M





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Comisión, el estado que guardan los procedimientos de responsabilidad indemnizatorios iniciados, las denuncias presentadas, las promociones de responsabilidad administrativa solicitados, los recursos de revocación presentados, y demás acciones promovidas al Municipio, en términos de la Base Novena, fracción VI y Décima Segunda del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el Municipio está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa, indemnizatorios y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, o de sus respectivos equivalentes en el ámbito local, tomando como base las observaciones del informe.

**QUINTO.** Se exhorta respetuosamente al Municipio de Municipio de San Juan Huactzinco, aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos resarcitorios a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que no implican una afectación al patrimonio de dicho Municipio.

20

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 (246) 689 3133





LXIII LEGISLATURA



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al Municipio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el informe de resultados incluirá invariablemente los montos resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Municipio, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa e indemnizatoria, promovido en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en la misma fecha en que se ha dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en las siguientes direcciones electrónicas:

https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/ www.ofstlaxcala.gob.mx/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce día del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI
DIPUTADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
DIPUTADO VOCAL

MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES
DIPUTADA VOCAL

VÍCTOR CASTRÓ LÓPEZ DIPUTADO VOCAL OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIPUTADO VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./M53/2019, MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

LAURA YAMILI FLORES LOZANO

DIPUTADA VOCAL

PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

DIPUTADA VOCAL

ZONIA MONTIEL CANDANEDA

DIPUTADA VOCAL

MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS

**CERVANTES** 

DIPUTADO VOCAL

MARIBEL LEÓN CRUZ

**DIPUTADA VOCAL** 

MARIA ISABEL CASAS MENESES

DIPUTADA VOCAL

LUZ GUADALUPE MATA LARA

**DIPUTADA VOCAL** 

VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

**DIPUTADO VOCAL** 

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./M53/2019, MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.